INFORME DE COMISARIO

MERCODESARROLLO S.A.

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2016

A los socios de la compañía de **MERCODESARROLLO S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía **MERCODESARROLLO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

1.- Cumplimiento por parte de la administración, de Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.
Durante la evaluación acerca de la gestión de la administración, se puede determinar un cabal cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto estatutarias, reglamentarias como de las resoluciones de la Junta General, del período objeto a la revisión.

2.- Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y

Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MERCODESARROLLO S.A.** al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4.- Opinión sobre el Control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo administrativo eficiente de sus recursos.

5.- Opinión respecto a los Informes Financieros del Ejercicio económico 2016.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **MERCODESARROLLO S.A.** al 31 de Diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones de acuerdo con las NIC – NIIF y con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

6.- Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Luis Gonzalez Vega.
RUC. 0907285191001
Comisario

Guayaquil, 01 de Abril del 2017.